



**VISTOS;** la Hoja de Envío N° 000156-2022-OGA/MC y los Memorandos N° 000408-2021-OGA/MC, N° 001185-2021-OGA/MC y N° 000193-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000177-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000360-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos; y, que tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial; de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, los numerales 36.1, 36.2 y 36.7 del artículo 36 del ROF del Ministerio de Cultura establecen que la Oficina General de Administración tiene, entre sus funciones, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos financieros, contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos, control patrimonial, y ejecución coactiva; proponer políticas y estrategias institucionales que coadyuven al mejor funcionamiento de las materias de su competencia, asegurando la racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados a la entidad; y, proponer normas, directivas, entre otros, que correspondan en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 116-2015-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 013-2015-SG/MC "Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura";



Que, en dicho marco normativo, a través de los Memorandos N° 000408-2021-OGA/MC, N° 001185-2021-OGA/MC y N° 000193-2022-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite los Informes N° 000039-2021-OC/MC, N° 000353-2021-OC/MC y N° 000029-2022-OC/MC, respectivamente, por los cuales la Oficina de Contabilidad propone la directiva denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, con la Hoja de Envío N° 000156-2022-OGA/MC, la referida Oficina General remite la última versión de la citada directiva;

Que, con el Memorando N° 000117-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000054-2022-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la directiva propuesta; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC; recomendando además derogar la Directiva N° 013-2015-SG/MC “Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 116-2015-SG/MC;

Que, de acuerdo al numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones antes mencionado, la Secretaría General tiene, entre sus funciones, aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio; y, conforme al literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delega en el Secretario General la facultad de *“aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial”*;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta de directiva denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2022-SG/MC, denominada “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Directiva N° 013-2015-SG/MC “Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 116-2015-SG/MC.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ**  
SECRETARIA GENERAL